



**Órgano Subsidiario de Ejecución**

**Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución  
sobre su 60º período de sesiones, celebrado  
en Bonn del 3 al 13 de junio de 2024**

**Índice**

	<i>Página</i>
Abreviaciones.....	4
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa) .....	5
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa).....	5
A. Aprobación del programa .....	5
B. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.....	7
C. Organización de los trabajos del período de sesiones .....	7
D. Evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional .....	8
E. Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional.....	8
F. Actividades aprobadas .....	8
III. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (tema 3 del programa) .....	8
A. Situación de la presentación y el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	9
B. Recopilaciones y síntesis de los informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención .....	9
C. Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	9
IV. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (tema 4 del programa) .....	9
A. Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.....	9
B. Apoyo financiero y técnico.....	9
C. Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.....	10
V. Asuntos relacionados con el balance mundial (tema 5 del programa) .....	10
A. Elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto*...	10



B.	Modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5.....	11
VI.	Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación (tema 6 del programa).....	11
VII.	Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa (tema 7 del programa) .....	12
VIII.	Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París (tema 8 del programa) .....	13
IX.	Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria (tema 9 del programa).....	14
X.	Asuntos relacionados con la adaptación (tema 10 del programa) .....	15
A.	Asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación.....	15
B.	Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación.....	20
C.	Planes nacionales de adaptación .....	20
XI.	Asuntos relacionados con los países menos adelantados (tema 11 del programa).....	21
XII.	Mandato relativo al examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (tema 12 del programa) .....	24
XIII.	Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero (tema 13 del programa).....	25
XIV.	Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación (tema 14 del programa) .....	26
XV.	Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad (tema 15 del programa).....	26
XVI.	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales (tema 16 del programa) .....	28
XVII.	Género y cambio climático (tema 17 del programa).....	33
XVIII.	Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático (tema 18 del programa) .....	33
XIX.	Cuestiones administrativas, financieras e institucionales (tema 19 del programa).....	33
XX.	Otros asuntos (tema 20 del programa) .....	34
XXI.	Clausura e informe del período de sesiones (tema 21 del programa).....	34
<b>Anexos</b>		
I.	Mandato relativo al examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.....	36
II.	Hoja de ruta para la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria .....	39

**Adición – FCCC/SBI/2024/13/Add.1**

**Proyectos de decisión que se someten a la consideración y la aprobación de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**

**Adición – FCCC/SBI/2024/13/Add.2**

**Summary reports on multilateral assessments at the sixtieth session of the Subsidiary Body for Implementation**

## Abreviaciones

AILAC	Asociación Independiente de América Latina y el Caribe
AOSIS	Alianza de los Pequeños Estados Insulares
CDN	contribución determinada a nivel nacional
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
Fondo PMA	Fondo para los Países Menos Adelantados
FVC	Fondo Verde para el Clima
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
GIA	Grupo de Integridad Ambiental
MIV	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
ONG	organización no gubernamental
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PDA	Países en Desarrollo Afines
PMA	país menos adelantado
PNAD	plan nacional de adaptación
UE	Unión Europea

## I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 60º período de sesiones del OSE se celebró en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn, en Bonn (Alemania), del 3 al 13 de junio de 2024.
2. El Presidente del OSE, Nabeel Munir (Pakistán), declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida a Gonzalo Guaiquil (Chile) como Vicepresidente y a Ayşin Turpanci (Türkiye) como Relatora.
3. En la sesión de apertura, pronunció unas palabras de bienvenida el Secretario Ejecutivo de la Convención Marco, Simon Stiell<sup>1</sup>, y se rindió homenaje al fallecido Daniel Machado da Fonseca (Brasil) por su importante contribución al proceso de la Convención.

## II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

### A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

4. En su primera sesión, que se celebró el 3 de junio conjuntamente con la primera sesión del OSACT 60, el OSE examinó la nota del Secretario Ejecutivo que contenía el programa provisional y anotaciones<sup>2</sup>. El Presidente recordó que durante las consultas previas al período de sesiones las Partes habían expresado su deseo de colaborar durante el período de sesiones y su amplio apoyo al enfoque propuesto para aprobar el programa.
5. En la misma sesión, el Presidente propuso que se aprobara el programa, con excepción de los temas 20 y 21 del programa provisional, en el entendimiento de que celebraría consultas sobre cómo proceder en relación con esos asuntos<sup>3</sup>.
6. A propuesta del Presidente, el OSE aprobó el programa que figura a continuación<sup>4</sup>:
  1. Apertura del período de sesiones.
  2. Cuestiones de organización:
    - a) Aprobación del programa;
    - b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
    - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
    - d) Evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional;
    - e) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional;
    - f) Actividades aprobadas.

<sup>1</sup> La declaración puede escucharse en <https://unfccc.int/event/sbsta-and-sbi-1st-plenary-meetings> (a partir del segundo 0:01:11).

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2024/4.

<sup>3</sup> En la tercera sesión, celebrada el 13 de junio, el Presidente informó de que, aunque las Partes habían entablado debates constructivos en las consultas celebradas a este respecto el 7 de junio, no se había llegado a un consenso sobre la forma de avanzar.

<sup>4</sup> Los temas comunes de los programas del OSE 60 y el OSACT 60 se indican con un asterisco.

3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
  - a) Situación de la presentación y el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - b) Recopilaciones y síntesis de los informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - c) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
  - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
  - b) Apoyo financiero y técnico;
  - c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
5. Asuntos relacionados con el balance mundial:
  - a) Elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto\*;
  - b) Modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5.
6. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación\*.
7. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa\*.
8. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\*.
9. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria\*.
10. Asuntos relacionados con la adaptación:
  - a) Asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación\*;
  - b) Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación\*;
  - c) Planes nacionales de adaptación.
11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
12. Mandato relativo al examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*.
13. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero.
14. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación.
15. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad.
16. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
17. Género y cambio climático.

18. Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático.
  19. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.
  20. Otros asuntos.
  21. Clausura e informe del período de sesiones.
7. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes, dos de los cuales las pronunciaron en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África y los PDA<sup>5</sup>.

## **B. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente**

(Subtema 2 b) del programa)

8. En la primera sesión, el Presidente recordó que el OSE debía elegir a las personas que ocuparían su Vicepresidencia y su Relatoría en 2024. En su tercera sesión, celebrada el 13 de junio, el OSE reeligió a Gonzalo Guaiquil para que ocupara la Vicepresidencia y el Presidente informó al OSE de que la secretaria no había recibido ninguna candidatura para la Relatoría. Recordó que, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2, del proyecto de reglamento que se aplicaba, la actual Relatora, Ayşin Turpanci, seguiría en funciones hasta que se eligiera a su sucesor o sucesora en el OSE 61 (noviembre de 2024).

## **C. Organización de los trabajos del período de sesiones**

(Subtema 2 c) del programa)

9. En la primera sesión, el Presidente animó a las Partes a que participaran de forma constructiva en las negociaciones y a que respetaran el tiempo asignado a las sesiones, y recordó que todos los grupos debían haber concluido su labor el 12 de junio a las 18.00 horas a más tardar, a fin de que los proyectos de conclusiones estuvieran disponibles a tiempo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura, que se celebraría el 13 de junio. También animó a las Partes a mantener todas las consultas oficiosas abiertas a los observadores, de conformidad con la práctica establecida<sup>6</sup>.

10. A propuesta del Presidente, el OSE acordó proceder de esta manera y de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE<sup>7</sup> sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas.

11. En la segunda sesión del OSE, celebrada el 3 de junio conjuntamente con la segunda sesión del OSACT 60, formularon declaraciones los representantes de 30 Partes, 14 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: la AILAC; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; la AOSIS; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el GIA; el Grupo Árabe; el Grupo de África; el Grupo de Convergencia; el Grupo de los 77 y China; el Grupo SUR (anteriormente la Argentina, el Brasil y el Uruguay); los PDA; los PMA y la UE y sus Estados miembros<sup>8</sup>. También formularon declaraciones representantes de siete organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, a saber: la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Marítima Internacional, la Organización Meteorológica Mundial, el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y el Sistema Mundial de Observación del Clima<sup>9</sup>; y representantes de ocho grupos de ONG de la Convención Marco, a saber: ONG empresariales e industriales, dedicadas a los niños y los jóvenes, al medio ambiente, independientes y de investigación, y

<sup>5</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/sbsta-and-sbi-1st-plenary-meetings> (a partir de los segundos 0:31:45, 0:57:05 y 1:06:23).

<sup>6</sup> Véanse los documentos FCCC/SBI/2011/7, párr. 167, y FCCC/SBI/2014/8, párrs. 222 a 225.

<sup>7</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

<sup>8</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/sbsta-and-sbi-2nd-plenary-meetings> (a partir del segundo 1:56:47).

<sup>9</sup> Véase la nota 8 *supra* (a partir del segundo 4:51:09).

sindicales, organizaciones de los Pueblos Indígenas, administraciones locales y autoridades municipales, y el grupo de mujeres y género<sup>10</sup>.

12. Todos los documentos preparados para el período de sesiones pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco<sup>11</sup>.

**D. Evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional**  
(Subtema 2 d) del programa)

13. En su primera sesión, el OSE tomó nota de la información facilitada por su Presidente sobre el segundo período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral del quinto y último ciclo del proceso de evaluación y examen internacional<sup>12</sup>, que se celebró coincidiendo con el período de sesiones y en el que participaron 15 Partes incluidas en el anexo I de la Convención<sup>13 14</sup>.

**E. Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional**  
(Subtema 2 e) del programa)

14. En su primera sesión, el OSE tomó nota de la información facilitada por su Presidente sobre el 16º taller para el intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional<sup>15</sup>, que tuvo lugar coincidiendo con este período de sesiones y en el que participaron ocho Partes no incluidas en el anexo I de la Convención<sup>16</sup>. El representante de una Parte formuló una declaración<sup>17</sup>.

**F. Actividades aprobadas**  
(Subtema 2 f) del programa)

15. En su primera sesión, el OSE tomó nota de la información facilitada por su Presidente sobre las actividades aprobadas que se celebrarían durante el período de sesiones<sup>18</sup>, incluido el tercer y último Diálogo de Glasgow.

**III. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**  
(Tema 3 del programa)

16. En su primera sesión, el OSE acordó examinar cada subtema de este tema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por Toby Hedger (Estados Unidos de América) y Tian Wang (China).

---

<sup>10</sup> Véase la nota 8 *supra* (a partir del segundo 5:22:57).

<sup>11</sup> <https://unfccc.int/event/sbi-60>.

<sup>12</sup> Véase [https://unfccc.int/Second\\_MA\\_fifth\\_IAR\\_cycle](https://unfccc.int/Second_MA_fifth_IAR_cycle).

<sup>13</sup> Alemania, Austria, Belarús, Chequia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Italia, Malta, Nueva Zelandia, Rumanía y Suecia.

<sup>14</sup> Los informes resumidos de las evaluaciones multilaterales de esas 15 Partes figuran en el documento FCCC/SBI/2024/13/Add.2.

<sup>15</sup> Véase <https://unfccc.int/sixteenth-workshop-of-the-facilitative-sharing-of-views-fsv>.

<sup>16</sup> Bosnia y Herzegovina, Gabón, Malasia, México, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Singapur y Somalia.

<sup>17</sup> Véase la nota 5 *supra* (a partir del segundo 1:17:22).

<sup>18</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2024/4, párrs. 12 a 33.

**A. Situación de la presentación y el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 3 a) del programa)

17. El OSE examinó la nota de la secretaría sobre la situación de la presentación y el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales<sup>19</sup>. En su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones.

**B. Recopilaciones y síntesis de los informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 3 b) del programa)

18. El OSE examinó la recopilación y síntesis de la secretaría de los quintos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención<sup>20</sup>. En su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones.

**C. Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 3 c) del programa)

19. El OSE examinó el informe de la secretaría sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero<sup>21</sup> de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. En su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones.

**IV. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

(Tema 4 del programa)

**A. Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 4 a) del programa)

20. En su primera sesión, el OSE acordó examinar este asunto en consultas officiosas cofacilitadas por Mausami Desai (Estados Unidos de América) y Marcelo Rocha (Brasil).

21. En su tercera sesión, el OSE examinó la información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención<sup>22</sup> y acordó seguir estudiando este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones.

**B. Apoyo financiero y técnico**

(Subtema 4 b) del programa)

22. En su primera sesión, el OSE acordó examinar este asunto en consultas officiosas cofacilitadas por Steven Brine (Australia) y Sandra Motshwanedi (Sudáfrica).

23. El OSE mantuvo debates constructivos sobre este asunto en el presente período de sesiones. En su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando este asunto en

<sup>19</sup> FCCC/SBI/2024/INF.3.

<sup>20</sup> FCCC/SBI/2023/INF.7 y Corr.1 y Add.1.

<sup>21</sup> FCCC/SBI/2023/15.

<sup>22</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/non-annex-I-NCs>.

su 61<sup>er</sup> período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto preparado por los cofacilitadores de este tema del programa en el período de sesiones en curso<sup>23</sup>.

**C. Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**  
(Subtema 4 c) del programa)

24. En su primera sesión, el OSE acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Mausami Desai y Marcelo Rocha.

25. En su tercera sesión, el OSE examinó los informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención<sup>24</sup>, publicados el 3 de abril de 2024, y acordó tomar nota de ellos.

**V. Asuntos relacionados con el balance mundial**  
(Tema 5 del programa)

**A. Elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto\***  
(Subtema 5 a) del programa)

**1. Deliberaciones**

26. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el tema 3 del programa del OSACT 60, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Thureya Al Ali (Emiratos Árabes Unidos) y Patrick Spicer (Canadá). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

**2. Conclusiones**

27. El OSE y el OSACT acogieron con agrado la conclusión del primer balance mundial y la aprobación de la decisión 1/CMA.5, que contiene su resultado.

28. El OSE y el OSACT iniciaron y llevaron adelante el examen del posible perfeccionamiento de los elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto, a la luz de la experiencia adquirida en el primer balance mundial, de conformidad con el párrafo 192 de la decisión 1/CMA.5.

29. El OSE y el OSACT tomaron nota de la nota oficiosa<sup>25</sup> preparada por los cofacilitadores de los temas pertinentes del programa del presente período de sesiones, señalaron que dicha nota oficiosa no representaba un consenso entre las Partes y acordaron proseguir el examen de este asunto, teniendo en cuenta la nota oficiosa, en el 61<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios (noviembre de 2024) con miras a que la CP/RA concluyera el examen de este asunto en su 6<sup>o</sup> período de sesiones (noviembre de 2024).

---

<sup>23</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639660>.

<sup>24</sup> Pueden consultarse en <https://unfccc.int/ICA-reports>.

<sup>25</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639774>. La nota oficiosa no tiene carácter exhaustivo, constituye una labor en curso y no prejuzga futuros trabajos ni impide a las Partes seguir expresando sus opiniones.

**B. Modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5**  
(Subtema 5 b) del programa)

**1. Deliberaciones**

30. En su primera sesión, el OSE acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Ricardo Marshall (Barbados) y Patrick Spicer. En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

**2. Conclusiones**

31. El OSE inició las deliberaciones sobre las modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5.

32. El OSE tomó nota de la nota oficiosa<sup>26</sup> preparada por los cofacilitadores de este subtema del programa del presente período de sesiones, señalaron que dicha nota oficiosa no representaba un consenso entre las Partes y acordaron proseguir el examen de este asunto, teniendo en cuenta la nota oficiosa, en el 61<sup>er</sup> período de sesiones del OSE con miras a que la CP/RA concluyera el examen de este asunto en su 6<sup>o</sup> período de sesiones.

33. El OSE invitó a las Partes a que presentasen a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>27</sup>, a más tardar el 15 de septiembre de 2024, sus opiniones sobre las modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos.

34. El OSE pidió a la secretaría que elaborase una síntesis de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 33 *supra* a fin de examinarla en su 61<sup>er</sup> período de sesiones.

**VI. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación\***

(Tema 6 del programa)

35. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 8 del programa del OSACT 60, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Carlos Fuller (Belice) y Kay Harrison (Nueva Zelandia).

36. En la tercera sesión, el Presidente informó al OSE de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se incluirá en el programa provisional del OSE 61. Formularon declaraciones los representantes de 14 Partes, 8 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: la AILAC, la AOSIS, el GIA, el Grupo de África, el Grupo de Convergencia, los PDA, los PMA y la UE y sus Estados miembros<sup>28</sup>.

<sup>26</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639785>.

<sup>27</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>28</sup> Las declaraciones pueden escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/SB60\\_100467/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/SB60_100467/agenda) (a partir del segundo 0:47:38).

## VII. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa\*

(Tema 7 del programa)

### 1. Deliberaciones

37. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 9 del programa del OSACT 60, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto conjunto copresidido por Marianne Karlsen (Noruega) y Kishan Kumarsingh (Trinidad y Tabago). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### 2. Conclusiones

38. El OSE y el OSACT examinaron cuestiones relacionadas con la ejecución del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa<sup>29</sup>.

39. El OSE y el OSACT acogieron con satisfacción el primer diálogo en formato híbrido celebrado en el marco del programa de trabajo<sup>30</sup>, que tuvo lugar el 2 y el 3 de junio de 2024, dedicado al tema “Trayectorias de transición justa para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París a través de las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación y las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones”, tal como habían decidido y comunicado las Presidencias del OSE y el OSACT teniendo en cuenta las opiniones presentadas por las Partes, los observadores y otros interesados que no son Partes<sup>31</sup>.

40. El OSE y el OSACT reconocieron la importante contribución del fallecido Daniel Machado da Fonseca, que recientemente ocupaba el cargo de Coordinador de la División de Acción Climática del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, a las deliberaciones sobre las trayectorias de transición justa gracias a las cuales se logró establecer el programa de trabajo.

41. El OSE y el OSACT reiteraron que sus Presidencias decidirían el tema del segundo diálogo en formato híbrido que debía celebrarse antes de su 61<sup>er</sup> período de sesiones en el marco del programa de trabajo teniendo en cuenta las comunicaciones de las Partes, los observadores y otros interesados que no son Partes<sup>32</sup>, e invitaron a las Presidencias a que, al decidir el tema de forma transparente y consultiva, tuvieran en cuenta los resultados del primer diálogo en formato híbrido y las aportaciones hechas por las Partes durante el grupo de contacto conjunto sobre el programa de trabajo a la luz de los elementos que figuran en el párrafo 2 de la decisión 3/CMA.5.

42. El OSE y el OSACT hicieron hincapié en que trabajaban de forma sistemática para abordar todos los elementos que figuran en el párrafo 2 de la decisión 3/CMA.5.

43. El OSE y el OSACT destacaron también la importancia de garantizar la participación efectiva e inclusiva y el compromiso activo y constructivo de las Partes y de los interesados que no son Partes en el segundo diálogo, y alentaron a sus Presidencias a que consideraran la posibilidad de emplear formatos interactivos de participación, aumentar la participación de los interesados que no son Partes, en particular los procedentes de países en desarrollo, y facilitar la interacción entre los participantes con miras a orientar los debates celebrados en el marco del programa de trabajo.

44. El OSE y el OSACT incidieron en que era necesario que el segundo diálogo celebrado en el marco del programa de trabajo tuviera lugar, de conformidad con el párrafo 5 de la decisión 3/CMA.5, antes de su 61<sup>er</sup> período de sesiones para que los informes estuvieran disponibles a tiempo.

<sup>29</sup> Véase la decisión 3/CMA.5, párrs. 3 y 4.

<sup>30</sup> De conformidad con la decisión 3/CMA.5, párr. 5.

<sup>31</sup> De conformidad con la decisión 3/CMA.5, párrs. 6 y 7. Las comunicaciones pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “*just transition*”).

<sup>32</sup> De conformidad con la decisión 3/CMA.5, párrs. 6 y 7.

45. El OSE y el OSACT alentaron a sus Presidencias a que, inmediatamente después de cada diálogo celebrado en el marco del programa de trabajo a partir del primero de ellos, elaboraran y publicaran un resumen oficioso de los debates mantenidos en el que figuraran las oportunidades, las mejores prácticas, las soluciones viables, las dificultades y los obstáculos, asegurándose de que los debates quedaran reflejados de forma exhaustiva y equilibrada.

46. El OSE y el OSACT acordaron que seguirían examinando este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones, teniendo en cuenta la nota oficiosa preparada por los copresidentes para los temas pertinentes del programa del período de sesiones bajo su propia responsabilidad<sup>33</sup>, los intercambios de opiniones y las aportaciones de las Partes en relación con esos temas del programa del período de sesiones, las opiniones transmitidas a través del portal destinado a las comunicaciones a más tardar cuatro semanas antes del 61<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios, y el informe resumido anual sobre los diálogos<sup>34</sup>, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su sexto período de sesiones, si bien reconociendo que no todas las aportaciones representaban un consenso entre las Partes y que era necesario seguir trabajando para ultimar la decisión.

47. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 44 y 45 *supra*.

48. El OSE y el OSACT pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **VIII. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\***

(Tema 8 del programa)

### **1. Deliberaciones**

49. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 10 del programa del OSACT 60, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto conjunto copresidido por Xolisa Ngwadla (Botswana) y Maria Samuelson (Dinamarca). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

50. El OSE y el OSACT convocaron una reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta durante el período de sesiones.

51. El OSE y el OSACT acogieron con beneplácito los eventos técnicos celebrados en el marco del foro acerca de las directrices y los marcos de políticas para promover una reconversión justa en los distintos sectores y de manera intersectorial<sup>35</sup>, y acerca de los efectos positivos y negativos asociados a las tecnologías de transporte de emisión cero o de bajas emisiones<sup>36</sup>, y expresaron su gratitud a los expertos por sus contribuciones.

52. El OSE y el OSACT iniciaron la elaboración del plan de trabajo quinquenal del foro y de su Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta en consonancia con sus funciones, su programa de trabajo y sus modalidades, teniendo en cuenta las cuestiones de políticas pertinentes que resultasen de

<sup>33</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639816>.

<sup>34</sup> Elaborado atendiendo a lo dispuesto en la decisión 3/CMA.5, párr. 10.

<sup>35</sup> Véase [https://unfccc.int/event/RM\\_JT-guidelines-and-policy](https://unfccc.int/event/RM_JT-guidelines-and-policy).

<sup>36</sup> Véase [https://unfccc.int/event/RM\\_unpacking\\_impacts\\_transport\\_tech](https://unfccc.int/event/RM_unpacking_impacts_transport_tech).

interés para las Partes, a que se hace referencia en las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

53. El OSE y el OSACT acordaron seguir trabajando sobre este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones, teniendo en cuenta el documento oficioso<sup>37</sup> elaborado por los copresidentes de los temas pertinentes del programa del período de sesiones y publicado en el sitio web de la Convención Marco<sup>38</sup>, con vistas a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que lo examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 29<sup>o</sup>, 19<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> (noviembre de 2024), respectivamente.

## **IX. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria\***

(Tema 9 del programa)

### **1. Deliberaciones**

54. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 11 del programa del OSACT 60, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Annela Anger-Kraavi (Eslovaquia) y Una May Gordon (Belice). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

55. El OSE y el OSACT prosiguieron su examen de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria<sup>39</sup>. Acogieron con beneplácito las opiniones transmitidas por las Partes y los observadores sobre los elementos que constituían dicha labor conjunta, entre otras cosas sobre los temas de los talleres a que se hace referencia en el párrafo 15 b) de la decisión 3/CP.27 y sobre la puesta en funcionamiento del portal en línea de Sharm el-Sheikh mencionado en el párrafo 16 de esa decisión<sup>40</sup>.

56. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que, durante los talleres a que se hace referencia en el párrafo 59 *infra*, dedicara algo de tiempo a la coordinación en relación con la labor conjunta, y acordaron incluir esta cuestión en el informe acerca de los progresos y los resultados de la labor conjunta que se presentaría a la CP en su 31<sup>er</sup> período de sesiones (noviembre de 2026)<sup>41</sup>.

57. El OSE y el OSACT recordaron el párrafo 13 de la decisión 3/CP.27, en el que se invitaba a las Presidencias actual y futura de la CP, a los paladines de alto nivel y a otros actores a que, cuando promovieran iniciativas sobre el clima, tuviesen en cuenta las conclusiones a que se refiere el párrafo 2 de la decisión 3/CP.27 al considerar las cuestiones relacionadas con la agricultura, y a que promoviesen la puesta en común de información y conocimientos sobre las mejores prácticas y los medios de aplicación. Resaltaron que las iniciativas en curso podían contribuir a la ejecución de la labor conjunta e invitaron a la secretaría a que incluyera información sobre los progresos realizados y los resultados alcanzados en el marco de esas iniciativas en el informe de síntesis anual a que se hace referencia en el párrafo 15 a) de la decisión 3/CP.27.

58. El OSE y el OSACT invitaron también a las organizaciones internacionales pertinentes a que, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, presentaran información sobre sus actividades relacionadas con la labor conjunta a través del portal en línea de

<sup>37</sup> Las actividades incluidas en el documento oficioso tienen idéntico rango y no prejuzgan ninguna jerarquía o labor futura ni impiden que las Partes expresen sus opiniones en lo sucesivo.

<sup>38</sup> <https://unfccc.int/documents/639821>.

<sup>39</sup> De conformidad con la decisión 3/CP.27.

<sup>40</sup> Atendiendo a lo dispuesto en la decisión 3/CP.27, párrs. 17 y 18. Las comunicaciones pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba "FCCC/CP/2022/L.4").

<sup>41</sup> Véase la decisión 3/CP.27, párr. 20.

Sharm el-Sheikh mencionado en el párrafo 16 de la decisión 3/CP.27. Pidieron a la secretaría que preparara el informe de síntesis anual a que se hace referencia en el párrafo 15 a) de la decisión 3/CP.27 teniendo en cuenta esa información y que transmitiera dicho informe a los órganos subsidiarios para que lo examinaran en el primer período ordinario de sesiones de cada año, a partir de 2025. Observaron que el primer informe de síntesis anual, que se elaboraría siguiendo los plazos indicados en el anexo II, debía abarcar el período que comenzaba en 2013 a fin de incluir la aplicación de los resultados de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura y actividades anteriores.

59. El OSE y el OSACT, recordando el párrafo 15 b) de la decisión 3/CP.27, pidieron a la secretaría que organizara durante el período de sesiones talleres en formato híbrido, que permitiesen la participación tanto virtual como presencial, de conformidad con la hoja de ruta que figura en el anexo II, y alentaron a los observadores a participar en los talleres. También recordaron la petición formulada a la secretaría en ese mismo párrafo de que invitara a representantes de los órganos constituidos en virtud de la Convención, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, el Fondo de Adaptación, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, así como a observadores, a participar en los talleres.

60. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que preparara un informe sobre cada uno de los talleres a que se hace referencia en el párrafo 59 *supra* para que los órganos subsidiarios lo examinaran en el período de sesiones subsiguiente al taller en cuestión.

61. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes y a los observadores a que, en relación con cada uno de los talleres a que se hace referencia en el párrafo 59 *supra*, presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones y dentro de los plazos establecidos en el anexo II, sus opiniones sobre el tema del taller, las opciones de formato y los oradores propuestos.

62. Recordando los párrafos 9 y 10 de la decisión 3/CP.27, el OSE y el OSACT reconocieron la importancia de tener en cuenta la vulnerabilidad de los agricultores y otros grupos vulnerables a los efectos del cambio climático, especialmente los pequeños agricultores, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y los niños, así como sus conocimientos, experiencia y liderazgo, a la hora de intensificar la acción y el apoyo, entre otras cosas en lo que respecta al fomento de la capacidad, el acceso a la financiación y el desarrollo y la transferencia de tecnología.

63. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que desarrollara el portal en línea de Sharm el-Sheikh con arreglo a los plazos que figuran en el anexo II.

64. El OSE y el OSACT acordaron que seguirían examinando este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones.

65. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 56, 58, 59, 60 y 63 *supra*.

66. El OSE y el OSACT pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **X. Asuntos relacionados con la adaptación**

(Tema 10 del programa)

### **A. Asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación\***

(Subtema 10 a) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

67. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el subtema 5 a) del programa del OSACT 60, que llevaba el mismo título, en consultas officiosas cofacilitadas por Tina Kobilšek (Eslovenia) y Pedro Pedroso (Cuba). En su tercera

sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes<sup>42</sup>.

## 2. Conclusiones

68. El OSE y el OSACT iniciaron el examen de las cuestiones relacionadas con el objetivo mundial relativo a la adaptación y acordaron proseguir el examen de las opiniones, centrándose, entre otras cosas, en las cuestiones relacionadas con el párrafo 38 a) a e) de la decisión 2/CMA.5, en el 61<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios con vistas a formular recomendaciones para que la CP/RA las examinara y aprobara en su séptimo período de sesiones (noviembre de 2025) a más tardar.

69. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre los asuntos relacionados con el párrafo 38 de la decisión 2/CMA.5 a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar seis semanas antes de su 61<sup>er</sup> período de sesiones.

70. El OSE y el OSACT recordaron el sexto párrafo del preámbulo de la decisión 2/CMA.5, en el que se recuerdan las disposiciones y principios pertinentes de la Convención y del Acuerdo de París.

71. El OSE y el OSACT reconocieron que los medios de aplicación para la adaptación, como la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, eran esenciales para la implementación del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, y reconocieron también que factores como el liderazgo, los arreglos institucionales, las políticas, los datos y el conocimiento, las competencias y la educación, la participación pública y una gobernanza reforzada e inclusiva eran también esenciales para posibilitar la aplicación de las medidas de adaptación, según lo dispuesto en los párrafos 24 a 33 de la decisión 2/CMA.5.

72. El OSE y el OSACT recordaron el párrafo 22 de la decisión 2/CMA.5, en el que se reconocía el liderazgo de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como custodios de la naturaleza y se alentaba la interacción ética y equitativa con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y la aplicación de los conocimientos tradicionales, de los conocimientos, la sabiduría y los valores de los Pueblos Indígenas, y de los sistemas de conocimientos locales en la implementación del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial.

73. El OSE y el OSACT recordaron además el párrafo 13 de la decisión 2/CMA.5, en el que se alentaba a las Partes a que, al implementar el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, al ejecutar su labor de adaptación, al integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes y al tratar de alcanzar las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la misma decisión, tuvieran en cuenta, siempre que fuera posible, enfoques que dejaran el control en manos de los países, respondiesen a las cuestiones de género y fuesen participativos y del todo transparentes, así como enfoques basados en los derechos humanos, y velaran por la equidad intergeneracional y la justicia social, tomando en consideración los ecosistemas, los grupos y las comunidades vulnerables e incluyendo a los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad.

74. El OSE y el OSACT tomaron nota del informe preparado por la secretaría en el que se sintetizaban las comunicaciones de las Partes y los observadores acerca de los asuntos relacionados con el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5, y acerca de las modalidades de dicho programa<sup>43</sup>.

75. El OSE y el OSACT expresaron su aprecio a sus respectivas Presidencias y a la secretaría por organizar el taller sobre los asuntos relacionados con el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém celebrado en Thimphu del 15 al 17 de mayo de 2024, y al Gobierno de Bhután por acoger el taller<sup>44</sup>.

<sup>42</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/sbsta-and-sbi-closing-plenary-meetings-followed-by-joint-plenary-meeting-to-hear-statements> (a partir del segundo 0:40:36).

<sup>43</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/638384>.

<sup>44</sup> De conformidad con la decisión 2/CMA.5, párr. 43.

76. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes, incluidos los órganos constituidos de la Convención, las organizaciones y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones pertinentes de todas las regiones geográficas, a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 31 de julio de 2024, información sobre los indicadores existentes para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 que se estuvieran utilizando a nivel local, nacional, regional y mundial, incluyendo, en su caso, información sobre las metodologías conexas y la disponibilidad de datos para esos indicadores, así como sobre las carencias detectadas y las esferas en las que pudiera ser necesario crear nuevos indicadores.

77. El OSE y el OSACT pidieron a sus Presidencias que prepararan, con el apoyo de la secretaría y en colaboración con las organizaciones y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y con contribuciones de los órganos constituidos pertinentes, una recopilación y cartografía de los indicadores existentes que sirvieran para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5, que incluyera información sobre las esferas que tal vez no quedarán abarcadas por los indicadores existentes, antes del taller al que se hace referencia en el párrafo 89 *infra*, teniendo en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 76 *supra* y las fuentes de información del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial mencionadas en el párrafo 15 de la decisión 2/CMA.5.

78. El OSE y el OSACT convinieron en que la labor realizada en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém contribuía al propósito del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, el cual, según lo dispuesto en el párrafo 7 de la decisión 2/CMA.5, es orientar la labor dirigida a lograr el objetivo mundial relativo a la adaptación y el examen de los progresos globales en su consecución con miras a reducir los efectos adversos, riesgos y vulnerabilidades crecientes asociados al cambio climático, así como a reforzar las medidas y el apoyo para la adaptación.

79. El OSE y el OSACT también convinieron en que la cartografía a la que se hace referencia en el párrafo 77 *supra* podría tener en cuenta:

- a) La utilidad de los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de una o más de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5;
- b) La pertinencia específica de los indicadores para la adaptación, en particular para fomentar la capacidad de adaptación, reforzar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático;
- c) La aplicabilidad de la información cuantitativa y/o cualitativa a los indicadores;
- d) La disponibilidad de datos para los indicadores;
- e) La capacidad de los indicadores para reflejar las circunstancias regionales, nacionales y locales;
- f) La aplicabilidad de los indicadores en diferentes contextos;
- g) La facilidad de interpretación de los indicadores;
- h) La claridad de las metodologías asociadas a los indicadores;
- i) La capacidad de los indicadores para agregarse en distintos niveles y desglosarse por características demográficas y socioeconómicas, como la vulnerabilidad, el género, la edad, la discapacidad, la raza, la situación socioeconómica y condiciones como la pertenencia a Pueblos Indígenas, según proceda y en función de las circunstancias nacionales;
- j) El fundamento de los indicadores en la mejor información científica disponible;
- k) El fundamento de los indicadores en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimientos locales;
- l) El hecho de que los indicadores no deberían utilizarse como base para establecer comparaciones entre las Partes.

80. El OSE y el OSACT invitaron al Comité de Adaptación a que preparara una contribución para la recopilación y cartografía a la que se hace referencia en el párrafo 77 seleccionando la información sobre los indicadores presentada por las Partes en sus informes y sus comunicaciones nacionales en el contexto de la labor mencionada en el párrafo 45 de la decisión 2/CMA.5.

81. El OSE y el OSACT pidieron a sus Presidencias que recabaran la asistencia de expertos técnicos para la labor técnica del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém, en particular para el examen y perfeccionamiento de la recopilación y cartografía de los indicadores existentes a la que se hace referencia en el párrafo 77 *supra* y, en caso necesario, la elaboración de nuevos indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5.

82. El OSE y el OSACT convinieron en que los expertos técnicos a los que se hace referencia el párrafo 81 *supra* deberían tener las calificaciones y los conocimientos especializados pertinentes en relación con las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5, y en que los expertos ejercerían sus funciones a título independiente.

83. El OSE y el OSACT pidieron a sus Presidencias que aseguraran el mantenimiento de un equilibrio en cuanto a los conocimientos técnicos en relación con las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5, la representación geográfica y el género.

84. El OSE y el OSACT acordaron que los expertos participantes serían los siguientes:

a) Expertos con una representación geográfica y de género equilibrada e inclusiva, entre ellos expertos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los PMA, teniendo en cuenta las recomendaciones de las Partes, según procediera, y otorgando especial consideración, entre otras cosas en forma de apoyo para su participación, a los expertos de los países en desarrollo que reunieran las condiciones para recibir financiación en el marco del proceso de la Convención;

b) Expertos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones internacionales y regionales, e instituciones académicas y de investigación con experiencia en una de las esferas técnicas pertinentes, teniendo en cuenta las recomendaciones de estas organizaciones e instituciones;

c) Poseedores de conocimientos indígenas.

85. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que, con la colaboración de los expertos técnicos, preparara informes técnicos, también mediante el trabajo en reuniones virtuales, en los que se enumeraran las propuestas de nuevos indicadores para evaluar los progresos generales hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 que pudieran ser necesarios para colmar cualquier laguna en las esferas abarcadas por los indicadores existentes, según el caso, a más tardar en mayo de 2025, para que los órganos subsidiarios los examinaran en su 62º período de sesiones (junio de 2025).

86. El OSE y el OSACT convinieron en estudiar la posibilidad de cursar invitaciones periódicas a las Partes y a los observadores para que presentaran comunicaciones sobre temas que pudieran orientar la labor técnica del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém.

87. El OSE y el OSACT invitaron a las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas interesados y a otras organizaciones pertinentes a que estudiaran la posibilidad de acoger las reuniones de expertos técnicos a los que se hace referencia en el párrafo 81 *supra*, así como de aportar apoyo financiero para su celebración.

88. El OSE y el OSACT convinieron en hacer un balance de la labor realizada en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém, incluidas la evaluación de las esferas no abarcadas por los indicadores existentes y, en caso necesario, la elaboración de nuevos indicadores, en los períodos de sesiones 61º, 62º y 63º de los órganos subsidiarios (noviembre de 2025) con vistas a orientar la decisión relativa al programa de trabajo que se adoptaría en la CP/RA 7.

89. El OSE y el OSACT pidieron a sus Presidencias que organizaran, con el apoyo de la secretaría, un taller híbrido para las Partes y los expertos técnicos a los que se hace referencia

en el párrafo 81 *supra*, una vez concluida la cartografía que se menciona en el párrafo 77 *supra* y antes de la CP/RA 6, con el objetivo de:

a) Facilitar el examen y el perfeccionamiento por los expertos de la cartografía que se menciona en el párrafo 77 *supra*;

b) Facilitar un diálogo entre las Partes y los expertos técnicos a los que se hace referencia en el párrafo 81 *supra* acerca de la cartografía y ofrecer a los expertos técnicos la oportunidad de aclarar las metodologías y los supuestos empleados para perfeccionar la cartografía;

c) Ofrecer a las Partes la oportunidad de reflexionar sobre los resultados de la cartografía y sobre los progresos realizados en la labor relativa a los indicadores en preparación para la CP/RA 7.

90. El OSE y el OSACT observaron que el taller al que se hace referencia en el párrafo 89 *supra* podría organizarse de forma consecutiva a una reunión del Comité de Adaptación.

91. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que publicara la cartografía perfeccionada de los indicadores como parte de un informe sobre el taller al que se hace referencia en el párrafo 89 *supra* antes de la CP/RA 6.

92. El OSE y el OSACT también pidieron a sus Presidencias que organizaran, con el apoyo de la secretaría, dos talleres híbridos para las Partes, los expertos y los observadores en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém, uno de ellos para hacer un balance de la marcha de los trabajos de los expertos técnicos, que se celebraría coincidiendo con el 62º período de sesiones de los órganos subsidiarios, y el otro para reflexionar sobre la lista definitiva de posibles indicadores que habrían de acordarse en la CP/RA 7, que se celebraría entre los períodos de sesiones 62º y 63º de los órganos subsidiarios.

93. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que, a través de sus centros de colaboración regional, entre otros medios, difundiera información pertinente para ayudar a recabar la participación de las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones regionales en la labor relativa a los indicadores.

94. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que los productos finales de la labor técnica estuvieran disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

95. El OSE y el OSACT convinieron en estudiar la posibilidad de encomendar trabajos adicionales a los expertos técnicos a los que se hace referencia en el párrafo 81 *supra*, y en examinar las modalidades conexas<sup>45</sup>, en su 61º período de sesiones, con vistas a formular una recomendación sobre este asunto para que la CP/RA la examinara en su 6º período de sesiones.

96. El OSE y el OSACT también convinieron en considerar toda actividad adicional en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém en futuros períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, en caso necesario.

97. El OSE y el OSACT convinieron además en seguir examinando la naturaleza del resultado final del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém en sus períodos de sesiones 61º y 62º, tras la cartografía que se menciona en el párrafo 91 *supra* y la labor de los expertos técnicos a los que se hace referencia en el párrafo 81 *supra*.

98. El OSE y el OSACT tomaron nota de la importancia de las evaluaciones de la disponibilidad de datos en relación con los indicadores para las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 e invitaron a las Partes a examinar el asunto en su 61º período de sesiones.

99. El OSE y el OSACT tomaron nota de las opiniones expresadas por las Partes en el presente período de sesiones en relación con las cuestiones descritas en los párrafos 95

<sup>45</sup> Incluido el estudio por parte del Comité de Adaptación y/o un grupo o varios grupos especiales de expertos, sin prejuzgar el resultado de las negociaciones en la CP/RA 6.

a 98 *supra*, y en relación con otras consideraciones<sup>46</sup>, que podrían examinarse en su 61<sup>er</sup> período de sesiones, según procediera, reconociendo que esas opiniones no expresaban las de todas las Partes y no reflejaban un consenso.

100. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 80, 89, 92 y 94 *supra*.

101. El OSE y el OSACT pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **B. Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación\***

(Subtema 10 b) del programa)

### **1. Deliberaciones**

102. En su primera sesión, el OSE acordó que su Presidencia celebraría consultas sobre este subtema junto con la Presidencia del OSACT, que las celebraría en relación con el subtema 5 b) del programa del OSACT 60, que llevaba el mismo título. En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

103. El OSE y el OSACT recomendaron que la CP y la CP/RA tomaran nota del informe del Comité de Adaptación para 2023<sup>47</sup> en sus períodos de sesiones 29<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup>, respectivamente.

104. El OSE y el OSACT convinieron en seguir estudiando el examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación<sup>48</sup> en el 61<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios.

105. El OSE y el OSACT convinieron en considerar el informe anual del Comité de Adaptación y el examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación en relación con dos subtemas distintos del programa en futuros períodos de sesiones.

## **C. Planes nacionales de adaptación**

(Subtema 10 c) del programa)

### **1. Deliberaciones**

106. En su primera sesión, el OSE acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Antwi Boasiako Amoah (Ghana) y Jens Fugl (Dinamarca). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

107. El OSE acogió con agrado:

a) Las comunicaciones de las Partes y las organizaciones pertinentes<sup>49</sup> y el informe de síntesis de la secretaría<sup>50</sup> sobre los progresos en la consecución de los objetivos del proceso de formulación y ejecución de los PNAD, así como sobre las experiencias y

<sup>46</sup> Véase la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores para los temas pertinentes del programa, incluida la sección titulada "Otras consideraciones", disponible en <https://unfccc.int/documents/639575>.

<sup>47</sup> FCCC/SB/2023/5.

<sup>48</sup> De conformidad con las decisiones 5/CP.22, párr. 11, 2/CP.26, párr. 8, 8/CP.27, párr. 3, y 10/CMA.4, párr. 4.

<sup>49</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba "national adaptation plans").

<sup>50</sup> FCCC/SBI/2024/10.

mejores prácticas, las lecciones aprendidas, las carencias y necesidades observadas y el apoyo facilitado y recibido;

b) El informe del GEPMA en colaboración con el Comité de Adaptación, preparado con el apoyo de la secretaría, sobre los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD<sup>51</sup>.

108. El OSE expresó su aprecio al Gobierno de Bangladesh por acoger la Expo PNAD en Daca, del 22 al 25 de abril de 2024, y la reunión de expertos de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 3 d) de la decisión 3/CP.26, que se celebró coincidiendo con ella<sup>52</sup>.

109. El OSE acogió con beneplácito los resultados de los debates celebrados en la reunión de expertos de las Partes que se menciona en el párrafo 108 *supra*<sup>53</sup> y destacó la importancia de seguir evaluando los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

110. El OSE tomó nota de la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores para este subtema del programa en el presente período de sesiones<sup>54</sup>. Decidió seguir examinando este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones teniendo en cuenta, en particular, dicha nota oficiosa con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo examinara y aprobara en su 29<sup>o</sup> período de sesiones.

## XI. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

(Tema 11 del programa)

### 1. Deliberaciones

111. En su primera sesión, el OSE acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Jens Fugl y Ephraim Shitima (Zambia). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### 2. Conclusiones

112. El OSE acogió con beneplácito el informe sobre la 45<sup>a</sup> reunión del GEPMA, celebrada en Buyumbura (Burundi) del 20 al 23 de febrero de 2024<sup>55</sup>.

113. El OSE acogió con beneplácito también la satisfactoria celebración de la Expo PNAD en Daca (Bangladesh), del 22 al 25 de abril de 2024, y reconoció que las Expos siguen constituyendo una plataforma para que los interesados intercambien experiencias y establezcan alianzas pertinentes para avanzar en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

114. El OSE tomó nota del diálogo transformador de alto nivel sobre los PNAD organizado por el Secretario Ejecutivo de la Convención Marco, que se celebró el 22 de abril de 2024 en el marco de la mencionada Expo PNAD.

115. El OSE expresó reconocimiento al Gobierno de Burundi por haber acogido la 45<sup>a</sup> reunión del GEPMA y al Gobierno de Bangladesh por haber acogido la Expo PNAD mencionada anteriormente, así como a las organizaciones, órganos y centros y redes regionales que participaron en la organización del evento.

116. El OSE expresó reconocimiento también al GEPMA y a la secretaría por su inestimable labor de respaldo a los PMA, entre otras cosas, ayudándolos a establecer procesos de planificación, políticas y planes nacionales de adaptación para 2025, y a avanzar en su implementación para el año 2030, de conformidad con el párrafo 59 de la decisión 1/CMA.5.

<sup>51</sup> FCCC/SBI/2024/12.

<sup>52</sup> Véase <https://unfccc.int/event/nap-assessment-mtg-2024>.

<sup>53</sup> Recogidos en el documento FCCC/SBI/2024/12.

<sup>54</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639792>.

<sup>55</sup> FCCC/SBI/2024/5.

117. El OSE recordó el párrafo 46 de la decisión 1/CP.21 en relación con la agilización de la prestación de apoyo a los PMA para formular e implementar los PNAD.

118. El OSE acogió con beneplácito el programa de trabajo evolutivo del GEPMA para 2024-2025<sup>56</sup>.

119. El OSE acogió con beneplácito también la inclusión de actividades relacionadas con el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial en el programa de trabajo evolutivo del GEPMA para 2024-2025<sup>57</sup>, a saber, el apoyo a la implementación del Marco impartiendo orientación técnica y proporcionando material de capacitación y la contribución a la aplicación del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5.

120. El OSE observó que, al 7 de junio de 2024:

a) Los PMA habían presentado al FVC un total de 46 propuestas para recibir apoyo a la preparación con el fin de obtener financiación para la formulación de PNAD o para otros procesos de planificación de la adaptación; 32 de esas propuestas, por un valor de 74 millones de dólares de los Estados Unidos, habían sido aprobadas y se había iniciado el desembolso de fondos para 29 de ellas;

b) De los 45 PMA, 22 habían preparado y presentado PNAD<sup>58</sup>, 16 estaban preparando sus PNAD y se esperaba que los presentaran entre 2024 y 2025<sup>59</sup>, 5 aún no habían empezado a formularlos<sup>60</sup> y se seguía esperando información de 2 PMA sobre la formulación de sus PNAD<sup>61</sup>;

c) Los 22 PMA que habían presentado PNAD habían presentado también propuestas con el objeto de acceder a financiación del FVC para aplicar las medidas prioritarias previstas en sus PNAD, y se aprobó la financiación de las propuestas de 20 de ellos<sup>62</sup>.

121. El OSE acogió con satisfacción la presentación, por parte del Canadá y Nueva Zelandia, de una estrategia nacional de adaptación y un PNAD, respectivamente<sup>63</sup>, e invitó a otras Partes que son países desarrollados a presentar PNAD y las estrategias pertinentes en la Central de los PNAD<sup>64</sup> a fin de promover el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas y mejores prácticas en relación con la planificación y aplicación de las medidas de adaptación.

122. El OSE observó que, al 31 de diciembre de 2023, 40 PMA habían elaborado un total de 92 ideas de proyectos en el marco de la iniciativa sobre el establecimiento de carteras de proyectos para la ejecución de los PNAD<sup>65</sup>; 4 de esos países habían transformado sus ideas de proyecto en notas conceptuales: 2 de ellas (de la República Centroafricana y el Togo) se habían presentado al FVC y otras 2 (de Bhután y Rwanda) se habían presentado al Fondo PMA y se aprobaron para su financiación. Seis ideas de proyectos de otros 4 PMA (Burkina

<sup>56</sup> FCCC/SBI/2024/5, anexo III.

<sup>57</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2024/5, anexo III, pág. 24.

<sup>58</sup> Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Etiopía, Haití, Kiribati, Liberia, Madagascar, Mozambique, Nepal, Níger, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sudán del Sur, Sudán, Timor-Leste, Togo y Zambia. Los PNAD pueden consultarse en <https://napcentral.org/submitted-naps>.

<sup>59</sup> Comoras, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Lesotho, Malawi, Malí, Mauritania, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Somalia, Tuvalu y Uganda.

<sup>60</sup> Angola, Djibouti, Eritrea, Islas Salomón y Yemen.

<sup>61</sup> Afganistán y Myanmar.

<sup>62</sup> Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Etiopía, Haití, Kiribati, Liberia, Madagascar, Mozambique, Nepal, Níger, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sudán, Timor-Leste, Togo y Zambia.

<sup>63</sup> Pueden consultarse en <https://www.napcentral.org/developedcountriesnaps>.

<sup>64</sup> Pueden consultarse en <https://www.napcentral.org>.

<sup>65</sup> Se hace referencia a ella en el documento FCCC/SBI/2023/7, anexo IV.

Faso, Etiopía, Madagascar y Sudán) se habían transformado en notas conceptuales pero todavía no se habían presentado para solicitar que se aprobase su financiación.

123. El OSE acogió con satisfacción la revisión de la estrategia para el Programa de Apoyo a la Preparación del FVC<sup>66</sup>, tomó nota de que los PMA seguían teniendo dificultades para acceder a apoyo para la formulación y ejecución de los PNAD, y subrayó la importancia de intensificar los esfuerzos para convertir las notas conceptuales en propuestas de financiación.

124. El OSE observó que, desde el inicio de la octava reposición del FMAM, en julio de 2022, este último había asignado financiación en forma de donaciones a través del Fondo PMA por valor de 257 millones de dólares de los Estados Unidos<sup>67</sup> para 25 proyectos de adaptación en los PMA.

125. El OSE también señaló que, al 10 de junio de 2024, el FVC había asignado financiación en forma de donaciones por valor de 1.067 millones de dólares de los Estados Unidos para 46 proyectos de adaptación de países individuales o de varios países en los PMA desde su creación en 2010.

126. El OSE señaló además que, al 10 de junio de 2024, el Fondo de Adaptación había asignado financiación en forma de donaciones por un importe de 408 millones de dólares a 41 PMA a través de proyectos de países individuales y proyectos regionales desde su creación en 2001.

127. El OSE tomó nota de las recomendaciones del GEPMA<sup>68</sup> para dar respuesta a las dificultades, carencias y necesidades a las que se enfrentaban los PMA que todavía no habían iniciado la formulación de sus PNAD<sup>69</sup>.

128. El OSE animó a los PMA y a los organismos que los apoyan en la formulación y ejecución de sus PNAD a recurrir a la lista de expertos de los PMA en PNAD<sup>70</sup> para atender las necesidades de capacidad técnica utilizando la capacidad endógena.

129. El OSE recordó el párrafo 21 de la decisión 5/CP.17 e instó a las Partes que son países desarrollados a seguir movilizando apoyo financiero para el proceso de los PNAD para los PMA a través de cauces bilaterales y multilaterales, en particular el Fondo PMA, de conformidad con la decisión 1/CP.16.

130. El OSE observó que el GEPMA tenía previsto debatir en su 46ª reunión los resultados de la encuesta que había realizado a los PMA, el FVC y otros actores pertinentes para identificar las dificultades, carencias y necesidades a las que se enfrentaban los PMA a la hora de que las entidades nacionales con acceso directo aprobasen la financiación de proyectos de adaptación, con vistas a preparar conclusiones para que el OSE las examinase en su 61<sup>er</sup> período de sesiones.

131. El OSE acogió con beneplácito la reunión mantenida en formato virtual el 16 de mayo de 2024 por el GEPMA con la Junta del Fondo de Adaptación, las secretarías del FVC y del FMAM y otras organizaciones pertinentes para hallar formas de ayudar a los PMA a aplicar con prontitud medidas de adaptación basadas en las prioridades identificadas en sus PNAD.

132. El OSE también acogió con beneplácito y alentó la continuada colaboración entre el GEPMA y el Comité de Adaptación y otros órganos constituidos, los asociados del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático y una serie de otras organizaciones, organismos y centros y redes regionales para apoyar a los PMA en su labor de adaptación y otras tareas pertinentes con arreglo a la Convención Marco y el Acuerdo de París.

<sup>66</sup> Véase el documento GCF/B.36/09 de la Junta del FVC.

<sup>67</sup> Proyectos en Benin, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Camboya (dos proyectos), Comoras, Djibouti, Etiopía, Lesotho, Liberia, Malawi, Mozambique, Nepal, Níger, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, Rwanda, Sudán del Sur (dos proyectos), Togo y Zambia (dos proyectos); y dos proyectos mundiales.

<sup>68</sup> FCCC/SBI/2024/5, párr. 19.

<sup>69</sup> Como se pidió en el documento FCCC/SBI/2023/21, párr. 81.

<sup>70</sup> Puede consultarse en <https://www.napcentral.org/roster-of-experts>.

133. El OSE expresó reconocimiento al Gobierno de Bhután y lo felicitó por la exclusión del país de la categoría de PMA el 14 de diciembre de 2023.

134. El OSE reiteró la importancia de garantizar el apoyo a una transición fluida de los países que estaban en vías de salir de la categoría de PMA<sup>71</sup>.

135. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que siguieran aportando recursos para apoyar la ejecución del programa de trabajo del GEPMA.

136. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **XII. Mandato relativo al examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\***

(Tema 12 del programa)

### **1. Deliberaciones**

137. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 6 del programa del OSACT 60, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Pepetua Latasi (Tuvalu) y Meredith Ryder-Rude (Estados Unidos de América). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

138. El OSE y el OSACT ultimaron el mandato relativo al examen de 2024 del MIV<sup>72</sup>, que figura en el anexo I.

139. El OSE y el OSACT acordaron llevar a cabo dicho examen en el 61<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios atendiendo a ese mandato y remitir los resultados al órgano u órganos rectores correspondientes para que los sometieran a consideración<sup>73</sup>.

140. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones y a más tardar el 30 de septiembre de 2024, las aportaciones enumeradas a continuación, entre otras, con el fin de utilizarlas en el examen de 2024 del MIV:

- a) Opiniones sobre puntos fuertes, puntos débiles, carencias, dificultades y oportunidades en relación con la mejora de la eficacia y la eficiencia del MIV;
- b) Opiniones sobre el uso y la utilidad de los productos del MIV y la utilidad de las actividades realizadas en el marco del MIV;
- c) Opiniones sobre mejoras que se podrían introducir en el MIV y sobre la implementación de sus funciones<sup>74</sup>;
- d) Otras aportaciones sobre las maneras en que el MIV podría promover la aplicación de enfoques dirigidos a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático.

<sup>71</sup> Habida cuenta de la resolución A/67/221 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de los documentos FCCC/SBI/2018/8 y FCCC/SBI/2019/9, párrs. 71 a 75.

<sup>72</sup> De conformidad con la decisión 4/CP.22, párr. 2 d).

<sup>73</sup> Ningún aspecto de las presentes conclusiones o del mandato relativo al examen debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del MIV.

<sup>74</sup> Enumeradas en el párrafo 5 de la decisión 2/CP.19.

141. El OSE y el OSACT alentaron a las Partes a que consultaran con sus puntos de contacto para las pérdidas y los daños al preparar las comunicaciones a que se refiere el párrafo 140 *supra*, según procediera.

142. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que preparara un resumen de las opiniones mencionadas en el párrafo 140 *supra* para que sirviera de aportación al examen de 2024 del MIV.

143. El OSE y el OSACT también pidieron a la secretaría que preparara un documento de antecedentes para orientar el examen de 2024 del MIV, el cual informara sobre el estado de los trabajos, las actividades y los productos del MIV y abarcara:

- a) Las decisiones y mandatos pertinentes;
- b) Los arreglos institucionales relativos a las pérdidas y los daños establecidos desde el examen de 2019 del MIV, incluidos los de los grupos de expertos, el grupo de expertos técnicos y el equipo de tareas creados dentro del MIV y la implicación de los puntos de contacto para las pérdidas y los daños;
- c) Los avances en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo del MIV y de los planes de acción de sus grupos de expertos, su grupo de expertos técnicos y su equipo de tareas;
- d) Los avances en la puesta en funcionamiento, en todas las regiones, de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, analizando también los informes sobre los talleres regionales de sondeo celebrados en 2023;
- e) La aplicación, en el marco del MIV, de los mandatos y recomendaciones derivados del examen de 2019 del MIV y de los resultados pertinentes del primer balance mundial, recogidos en la decisión 1/CMA.5.

144. El OSE y el OSACT pidieron además a la secretaría que, bajo la dirección de las Presidencias de los órganos subsidiarios, organizara un acto, que se celebraría coincidiendo con el 61<sup>er</sup> período de sesiones de ambos, para obtener aportaciones al examen de 2024 del MIV mediante la participación de las Partes y los interesados que no son Partes en debates estructurados, para lo cual se tendría en cuenta el mandato relativo al examen.

145. El OSE y el OSACT tomaron nota de los debates que habían tenido lugar entre las Partes durante el presente período de sesiones acerca de la representación en el Comité Ejecutivo del MIV.

146. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 142 y 144 *supra*.

147. El OSE y el OSACT pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

### **XIII. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero**

(Tema 13 del programa)

148. En su primera sesión, el OSE acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Peter Govindasamy (Singapur) y Stephen Minas (Grecia).

149. El OSE examinó los vínculos, la colaboración y la cooperación entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero teniendo en cuenta las comunicaciones presentadas

al respecto por las Partes y otros interesados<sup>75</sup>, el informe de síntesis de la secretaría<sup>76</sup> y el taller celebrado durante el período de sesiones.

150. En su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto preparado en relación con este tema del programa que figuraba en el sitio web de la Convención Marco<sup>77</sup>, con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo examinara y aprobara en su 29<sup>o</sup> período de sesiones.

## **XIV. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación**

(Tema 14 del programa)

151. En su primera sesión, el OSE acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Ralph Bodle (Alemania) y Amena Yauvoli (Fiji).

152. En la tercera sesión, el Presidente informó al OSE de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se incluirá en el programa provisional del OSE 61.

## **XV. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad**

(Tema 15 del programa)

### **1. Deliberaciones**

153. En su primera sesión, el OSE acordó examinar este asunto en consultas oficiosas cofacilitadas por Cristina Carreiras (Unión Europea) y Nathalie Flores González (República Dominicana). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

#### **a) Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención**

##### *i) Labor anual de vigilancia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad*

154. El OSE acogió con beneplácito los informes de síntesis preparados por la secretaría acerca de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7, y acerca de la labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto<sup>78</sup>.

155. El OSE reconoció los avances logrados con respecto a la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, a nivel individual, institucional y sistémico.

156. El OSE reiteró que seguían persistiendo necesidades y carencias en el tratamiento de las cuestiones prioritarias señaladas en el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo<sup>79</sup>, particularmente en lo relativo al tratamiento de las necesidades y carencias en materia de capacidad de los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

<sup>75</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba "linkages").

<sup>76</sup> FCCC/SBI/2024/1.

<sup>77</sup> <https://unfccc.int/documents/639510>.

<sup>78</sup> FCCC/SBI/2024/2, y FCCC/SBI/2024/3 y Add.1, respectivamente.

<sup>79</sup> Decisión 2/CP.7, anexo, párr. 15.

157. El OSE señaló que era necesario redoblar los esfuerzos para atender las carencias y necesidades de fomento de la capacidad existentes y emergentes<sup>80</sup>, en relación con la aplicación del Acuerdo de París en los países en desarrollo, que quedaban fuera del actual ámbito del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.

158. El OSE puso de relieve la importancia del portal sobre el fomento de la capacidad<sup>81</sup> y del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad como vías para el intercambio eficaz y constante de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre un amplio abanico de interesados tanto dentro como fuera del marco de la Convención.

159. El OSE tomó nota con aprecio de los resultados de la 13ª reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, celebrada durante el presente período de sesiones, con respecto al fomento de la capacidad destinado a corregir las carencias y atender las necesidades relacionadas con el acceso a financiación para los planes nacionales de adaptación.

ii) *Mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención*

160. El OSE recomendó un proyecto de decisión sobre el mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención para que la CP lo examinara y aprobara en su 29º período de sesiones<sup>82</sup>.

**b) Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París**

*Segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad*

161. El OSE recomendó proyectos de decisión sobre el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que la CP y la CP/RA los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente<sup>83</sup>.

**c) Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto**

*Labor anual de vigilancia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad*

162. El OSE acogió con beneplácito los informes de síntesis preparados por la secretaría acerca de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 y reafirmado en la decisión 29/CMP.1, y acerca de la labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto<sup>84</sup>.

163. El OSE reiteró que, si bien se habían realizado avances en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto, seguían persistiendo necesidades y carencias en el tratamiento de las actividades prioritarias señaladas en el párrafo 2 de la decisión 29/CMP.1.

164. El OSE puso de relieve la importancia del portal sobre el fomento de la capacidad y del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad como vías para el intercambio eficaz y constante de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre un amplio abanico de interesados tanto dentro como fuera del marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

165. El OSE tomó nota con aprecio de los resultados de la 13ª reunión del Foro de Durban, celebrada durante el presente período de sesiones, con respecto al fomento de la capacidad

<sup>80</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2024/2, cap. IV.

<sup>81</sup> <https://unfccc.int/cbportal>.

<sup>82</sup> El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2024/13/Add.1.

<sup>83</sup> Los textos de los proyectos de decisión figuran en el documento FCCC/SBI/2024/13/Add.1.

<sup>84</sup> FCCC/SBI/2024/2, y FCCC/SBI/2024/3 y Add.1, respectivamente.

destinado a corregir las carencias y atender las necesidades relacionadas con el acceso a financiación para los planes nacionales de adaptación.

166. El OSE destacó la importancia de tener en cuenta los resultados del quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención como aportación para el cuarto examen del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto.

## **XVI. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales**

(Tema 16 del programa)

### **1. Deliberaciones**

167. En su primera sesión, el OSE acordó que este asunto se examinaría en un grupo de contacto presidido por el Presidente del OSE. En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

168. El OSE tomó nota del documento sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales preparado para el período de sesiones<sup>85</sup>.

169. El OSE destacó la importancia de los principios de apertura, transparencia e inclusión, así como de la observancia de las prácticas establecidas para la toma de decisiones sobre las disposiciones relativas a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios.

170. El OSE acogió con satisfacción los constantes esfuerzos realizados por la Presidencia de la CP 28, la Presidencia entrante de la CP 29 y las Presidencias de los órganos subsidiarios para garantizar la eficiencia, la coordinación, la coherencia, la diligencia y el respeto de los debidos procedimientos en el trato de las cuestiones que se estaban examinando, incluidas las actividades aprobadas. Las alentó a ellas y a las futuras Presidencias a que siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido.

171. El OSE, destacando la necesidad de velar por que la gestión del tiempo durante los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios fuera eficiente, pidió a las Presidencias de los órganos rectores y subsidiarios que, con el apoyo de la secretaría, siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido.

#### **a) Preparativos para el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 6º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París**

172. El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos realizados por el Gobierno de Azerbaiyán para que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en el país del 11 al 22 de noviembre de 2024, en el marco de la cual se celebrarían la CP 29, la CP/RP 19, la CP/RA 6 y el 61º período de sesiones de los órganos subsidiarios, fuera un éxito.

173. El OSE tomó nota de que el Gobierno de Azerbaiyán invitaría a los Jefes de Estado y de Gobierno a asistir a la Cumbre de Dirigentes Mundiales que se celebraría los días 12 y 13 de noviembre de 2024.

174. El OSE invitó a la Presidencia entrante de la CP 29, la CP/RP 19 y la CP/RA 6 a que, en consulta con la secretaría y la Mesa, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la Conferencia y mantuviera a las Partes informadas al respecto.

175. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones de las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 29, la CP/RP 19 y la CP/RA 6.

<sup>85</sup> FCCC/SBI/2024/8.

176. El OSE recordó que había invitado a la secretaría a que adoptara disposiciones para que, durante la fase de alto nivel de la Conferencia, los ministros y otros jefes de delegación pronunciasen declaraciones nacionales concisas con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones observadoras formularan declaraciones con un límite de tiempo recomendado de dos minutos. Recordó también que había alentado a las Partes y a las organizaciones observadoras a que respetasen sus respectivos límites de tiempo<sup>86</sup>.

**b) Anfitriones de los futuros períodos de sesiones**

177. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 31 provendría de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Instó a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que agilizaran sus consultas a fin de presentar lo antes posible, y a más tardar en el OSE 62 (junio de 2025), una propuesta para acoger la CP 31, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

178. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 32 (noviembre de 2027) provendría de los Estados de África. Alentó a los Estados de África a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 64 (junio de 2026), una propuesta para acoger la CP 32, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

179. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 33 (2028) provendría de los Estados de Asia y el Pacífico. Alentó a los Estados de Asia y el Pacífico a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 66 (junio de 2027), una propuesta para acoger la CP 33, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

180. El OSE reiteró que anunciar el país anfitrión de un período de sesiones de la CP con la mayor antelación posible a la conferencia minimizaba los riesgos logísticos y financieros y permitía a la secretaría planificar dicha conferencia con tiempo suficiente.

181. El OSE destacó la importancia de garantizar la plena participación de las Partes y la participación efectiva y sustantiva de las organizaciones observadoras en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y en las actividades aprobadas. Hizo hincapié en que la secretaría y los anfitriones de los períodos de sesiones y de las actividades aprobadas debían adoptar disposiciones logísticas que facilitasen la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, velando, entre otras cosas, por la expedición oportuna de visados, cuando fuera necesaria, a todos los participantes, la disponibilidad de alojamiento asequible, las condiciones de seguridad para todos en el lugar de celebración de la conferencia y la facilidad de acceso a dicho lugar de celebración.

182. El OSE tomó nota con preocupación de las dificultades a que hacían frente algunos delegados para obtener visados a fin de asistir a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y a las actividades aprobadas que se celebraban en la sede de la secretaría.

183. El OSE afirmó la importancia de respetar la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

184. El OSE señaló que el acceso virtual y la transmisión web podían aumentar la inclusividad y la transparencia del proceso de la Convención Marco y pidió a la secretaría y a los futuros anfitriones de los períodos de sesiones y las actividades aprobadas que mejoraran el acceso virtual<sup>87</sup> en la medida de sus posibilidades y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, al tiempo que observó que dicho acceso no era obligatorio y reconoció las dificultades y las oportunidades que conllevaba.

185. El OSE alentó a los anfitriones de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y de las actividades aprobadas a que reafirmaran su compromiso de defender los

<sup>86</sup> FCCC/SBI/2023/10, párr. 120.

<sup>87</sup> No se aplica a los procesos oficiales, como las negociaciones.

propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos antes, durante y después de los períodos de sesiones y las actividades aprobadas. También hizo hincapié en la importancia de velar por que los participantes pudieran ejercer sus derechos humanos sin temor a sufrir intimidación ni consecuencias.

186. El OSE tomó nota de los progresos realizados por la secretaría en relación con el Código de Conducta para los eventos de la Convención Marco<sup>88</sup>, con los procedimientos operativos estándar de la Convención Marco y con los esfuerzos para proporcionar a los participantes condiciones de seguridad en los lugares de celebración de las conferencias. Destacó que era importante que los participantes cumplieran el Código de Conducta en todos los períodos de sesiones y eventos y respetaran las leyes nacionales del país anfitrión fuera de los lugares de celebración.

187. El OSE recordó que los acuerdos con los países anfitriones debían reflejar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las correspondientes obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y facilitar la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, con el fin de garantizar que los períodos de sesiones y las actividades aprobadas se celebraran en lugares donde se promoviesen y protegiesen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y donde todos los participantes gozasen de protección efectiva contra cualquier violación o abuso de sus derechos, incluidos el acoso y el acoso sexual.

188. El OSE observó que, para garantizar la transparencia, los acuerdos con los países anfitriones para la celebración de los períodos de sesiones de la CP debían hacerse públicos en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas.

#### c) Calendario de los futuros períodos de sesiones

189. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2028, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 29º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 5 al jueves 15 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 6 de noviembre al viernes 17 de noviembre.

190. El OSE también recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2029, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 29º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 4 al jueves 14 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 5 de noviembre al viernes 16 de noviembre.

#### d) Mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco

191. El OSE acogió con satisfacción el rico intercambio de opiniones mantenido entre las Partes en el presente período de sesiones sobre la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco, con posibles medidas como la racionalización de los programas de los órganos rectores y subsidiarios sobre la base de las comunicaciones recibidas<sup>89</sup> y de un documento técnico<sup>90</sup>.

192. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 31 de marzo de 2025, sus opiniones sobre los asuntos a que se hace referencia en el párrafo 191 *supra*.

193. El OSE pidió a la secretaría que preparara un documento informativo, que examinaría en su 62º período de sesiones, que ofreciera una visualización de la puesta en práctica de las

<sup>88</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/about-us/code-of-conduct-for-unfccc-conferences-meetings-and-events>.

<sup>89</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “*arrangements for intergovernmental meetings*”).

<sup>90</sup> FCCC/TP/2024/5.

opciones que figuraban en las comunicaciones y el documento técnico mencionados en el párrafo 191 *supra* y en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 192 *supra*.

194. El OSE decidió que seguiría examinando en su 62º período de sesiones la cuestión de la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación.

195. El OSE tomó nota con reconocimiento de la nota de la secretaría sobre las consecuencias de modificar la frecuencia de los períodos de sesiones de los órganos rectores<sup>91</sup> y de las comunicaciones de las Partes a este respecto.

196. El OSE pidió a la secretaría que elaborase una versión actualizada del documento informativo a que se hace referencia en el párrafo 195 *supra* a fin de examinarla en su 68º período de sesiones (2028).

#### e) Participación de los observadores

197. El OSE acogió con satisfacción la información relativa al favorecimiento de la implicación de las organizaciones observadoras, incluida la aplicación por la secretaría en 2022-2023 de las conclusiones formuladas por el OSE sobre este asunto<sup>92</sup>.

198. El OSE reafirmó el valor de las contribuciones sustantivas aportadas por las organizaciones observadoras para lograr resultados ambiciosos en el proceso de la Convención Marco.

199. El OSE tomó nota del aumento significativo del número de organizaciones observadoras admitidas en el proceso de la Convención Marco en los períodos de sesiones más recientes de la CP y de las dificultades que ello suponía para garantizar que participaran de forma significativa en el proceso, un ejemplo de las cuales era el desequilibrio regional.

200. El OSE acogió con satisfacción el intercambio de opiniones mantenido durante el período de sesiones entre las Partes sobre las opciones para aumentar la participación de las organizaciones observadoras de los países en desarrollo, que se basó en el documento técnico elaborado por la secretaría<sup>93</sup>. A este respecto, reconoció que la mayoría de las regiones infrarrepresentadas en el conjunto de organizaciones observadoras admitidas en el proceso de la Convención Marco estaban integradas por países en desarrollo.

201. A fin de garantizar una participación abierta, inclusiva y sustantiva de los observadores pese al aumento del número de organizaciones observadoras admitidas, sin dejar de preservar y respetar plenamente el enfoque basado en las sugerencias de las Partes, característico del proceso de la Convención Marco, y asegurando la conformidad con el proyecto de reglamento que se aplicaba, el OSE tomó nota de las opiniones formuladas por las Partes y las organizaciones observadoras y puso de relieve las siguientes prácticas y medidas existentes y adicionales para fomentar la participación de los observadores, que podían aplicarse con sujeción a la disponibilidad de recursos y a la vez que se aumentaba la participación de las organizaciones observadoras de las regiones infrarrepresentadas:

- a) Recomendar a las Presidencias en funciones y entrante de la CP que:
  - i) Velen por una participación abierta, inclusiva y sustantiva de las organizaciones observadoras durante los períodos de sesiones de la CP y en las fases previa y posterior, por lo que se refiere tanto a las disposiciones logísticas y de accesibilidad como a las oportunidades de participación;
  - ii) Sigam aumentando la participación de las organizaciones observadoras, en particular las de las regiones infrarrepresentadas y las dedicadas a los niños y los jóvenes, a los Pueblos Indígenas y a las mujeres y el género, en las iniciativas y eventos de la Presidencia;

<sup>91</sup> FCCC/SBI/2024/INF.4.

<sup>92</sup> FCCC/SBI/2024/8, cap. V.

<sup>93</sup> FCCC/TP/2024/1.

iii) Brinden más oportunidades de intervención a las organizaciones observadoras en las reuniones y aprovechen al máximo sus aportaciones, incluidas las comunicaciones;

b) Recomendar a los presidentes, copresidentes y cofacilitadores, según proceda, de los órganos rectores, los órganos subsidiarios, los órganos constituidos y los programas de trabajo de la Convención Marco que alienten a las Partes a que, en las reuniones y eventos de la Convención Marco, reserven tiempo suficiente a las intervenciones de las organizaciones observadoras, en particular al tratar los temas del programa relacionados con la participación de los observadores;

c) Alentar a todas las Partes a que:

i) Fomenten la participación de las organizaciones observadoras a fin de facilitar el intercambio de más opiniones diversas sobre las cuestiones sustantivas, manteniendo al mismo tiempo el equilibrio de género entre los participantes;

ii) Estudien la posibilidad de poner en marcha iniciativas de fomento de la capacidad para las organizaciones observadoras, en particular las de las regiones infrarrepresentadas y las dedicadas a los niños y los jóvenes, a los Pueblos Indígenas y a las mujeres y el género;

iii) Considerar la posibilidad de mejorar la gestión del tiempo en las reuniones para que las nueve agrupaciones de organizaciones no gubernamentales puedan realizar intervenciones breves en las sesiones dedicadas a temas del programa relacionados con la participación de los observadores;

d) Solicitar a la secretaría que:

i) Informe al OSE, en su 62º período de sesiones, sobre el seguimiento de las cuestiones tratadas en el presente párrafo y estudie nuevas medidas técnicas para facilitar la participación de una amplia variedad de organizaciones observadoras en los períodos de sesiones pese al aumento del número de organizaciones observadoras admitidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

ii) Considere la posibilidad de facilitar información detallada sobre la distribución de la presencia regional entre las organizaciones observadoras en los períodos de sesiones de la CP;

iii) Siga adoptando medidas administrativas destinadas a fomentar una representación más diversa de las organizaciones observadoras y a estudiar oportunidades para mejorar su participación, por ejemplo mediante actividades de fomento de la capacidad sobre los procedimientos de participación e implicación de los observadores, particularmente en el caso de las organizaciones de las regiones infrarrepresentadas;

iv) Dé prioridad a la evaluación de las solicitudes de admisión procedentes de las organizaciones observadoras de las regiones de las Presidencias entrantes de la CP, teniendo en cuenta a las organizaciones observadoras de las regiones infrarrepresentadas.

202. El OSE señaló la importancia de los recursos financieros para que la participación de las organizaciones observadoras, en particular las de las regiones infrarrepresentadas, fuera fructífera.

203. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 193, 196 y 201 d) i) a iii) *supra*.

204. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **XVII. Género y cambio climático**

(Tema 17 del programa)

### **1. Deliberaciones**

205. En su primera sesión, el OSE acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Angela Ebeleke (República Democrática del Congo) y Marc-André Lafrance (Canadá). En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

206. El OSE inició el examen final de la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género<sup>94</sup>, comenzando con el examen del programa de trabajo.

207. El OSE acordó seguir examinando este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones sobre la base del proyecto de texto preparado en relación con este tema del programa en el presente período de sesiones<sup>95</sup>, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examinara y aprobara en su 29<sup>o</sup> período de sesiones.

## **XVIII. Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático**

(Tema 18 del programa)

208. En su primera sesión, el OSE acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Pemy Gasela (Sudáfrica) y Arne Riedel (Alemania).

209. El OSE examinó el informe resumido de 2023 de la secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático<sup>96</sup>.

210. En su tercera sesión, el OSE acordó seguir examinando este asunto en su 61<sup>er</sup> período de sesiones teniendo en cuenta la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores de este tema del programa en el período de sesiones en curso<sup>97</sup>.

## **XIX. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales**

(Tema 19 del programa)

211. En su primera sesión, el OSE acordó que este asunto se examinaría en un grupo de contacto copresidido Gabriela Blatter (Suiza) y Zita Kassa Wilks (Gabón).

212. En su tercera sesión, el OSE recomendó proyectos de decisión a la CP y a la CP/RP para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 29<sup>o</sup> y 19<sup>o</sup>, respectivamente<sup>98</sup>.

<sup>94</sup> De conformidad con la decisión 15/CP.28, párr. 1. El programa de trabajo fue aprobado en la decisión 3/CP.25. El plan de acción sobre el género figura en el anexo de esa decisión y las modificaciones de las actividades previstas en dicho plan, aprobadas durante el examen intermedio de su aplicación, figuran en el anexo de la decisión 24/CP.27.

<sup>95</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639795>.

<sup>96</sup> FCCC/SBI/2023/16.

<sup>97</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639127>.

<sup>98</sup> Los textos de los proyectos de decisión figuran en el documento FCCC/SBI/2024/13/Add.1.

## **XX. Otros asuntos**

(Tema 20 del programa)

213. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión. Las Partes no plantearon ningún otro asunto.

## **XXI. Clausura e informe del período de sesiones**

(Tema 21 del programa)

### **1. Consecuencias administrativas y presupuestarias**

214. En la tercera sesión, una representante de la secretaría informó al OSE de que varias actividades resultantes de las conclusiones aprobadas en el período de sesiones requerían recursos adicionales a los previstos en el presupuesto básico aprobado para el bienio 2024-2025<sup>99</sup>. Las solicitudes de las actividades pertinentes figuran en las conclusiones aprobadas en relación con diversos temas del programa del OSE, incluidos temas comunes de los programas del OSE y el OSACT.

215. En relación con el tema 7 del programa del OSE y el tema 9 del programa del OSACT, común a ambos órganos (“Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa”), se requerirá una financiación suplementaria de 45.000 euros en 2024-2025 para preparar un informe de síntesis anual, organizar talleres en formato híbrido durante los períodos de sesiones y elaborar un informe sobre cada taller.

216. En relación con el tema 9 del programa del OSE y el tema 11 del programa del OSACT, común a ambos órganos (“Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria”), se requerirá una financiación suplementaria de 164.000 euros en 2024 y de 242.000 euros en 2025 para desarrollar el portal en línea de Sharm el-Sheikh, organizar talleres durante los períodos de sesiones y elaborar un informe de síntesis.

217. En relación con el subtema 10 a) del programa del OSE y el subtema 5 a) del programa del OSACT, común a ambos órganos (“Asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación”), se requerirá una financiación suplementaria de 627.000 euros en 2024-2025 para organizar tres talleres en formato híbrido en el marco del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém y para que los productos finales de la labor técnica estén disponibles en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

218. En relación con el tema 12 del programa del OSE y el tema 6 del programa del OSACT, común a ambos órganos (“Mandato relativo al examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático”), se requerirá una financiación suplementaria de 62.000 euros en 2024 para preparar productos y resúmenes que sirvan de base para el examen de 2024 del MIV y para organizar un evento que se celebrará en el marco del 61<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios.

219. En relación con el tema 15 del programa (“Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad”), se requerirá una financiación suplementaria de 33.000 euros en 2025 para preparar un informe técnico que sirva de base para el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo; las necesidades estimadas se absorberán con los recursos disponibles.

220. En relación con el tema 16 del programa (“Disposiciones para las reuniones intergubernamentales”), se requerirá una financiación suplementaria de 826.000 euros en 2024-2025 para preparar un documento técnico, aumentar la participación y la representación regional de las organizaciones observadoras en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios e informar al respecto, adoptar medidas para alentar una representación diversa, en particular de las organizaciones de las regiones

---

<sup>99</sup> La declaración puede escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/SB60\\_100467/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/SB60_100467/agenda) (a partir del segundo 1:43:37).

infrarrepresentadas, y poner en funcionamiento el acceso virtual y la transmisión web para las actividades aprobadas con el fin de mejorar la inclusividad y la transparencia del proceso de la Convención Marco.

221. En relación con el tema 19 del programa (“Cuestiones administrativas, financieras e institucionales”), se requerirá una financiación suplementaria de 137.000 euros en 2024 y de 205.000 euros en 2025 para preparar informes trimestrales sobre el nivel de financiación de los presupuestos básico y suplementario, actualizar los documentos sobre los costos estándar antes del 62º período de sesiones del OSE y mejorar sensiblemente la transparencia del proceso de gestión presupuestaria de la secretaría.

222. Entre las nuevas actividades aprobadas en el marco de los temas 7, 9, 16 y 19 del programa figuran actividades recurrentes o a largo plazo, y entre las aprobadas en el marco de los temas 9, 10 a), 12 y 15 figuran actividades a corto plazo o temporales, según la clasificación establecida para el presupuesto de la Convención Marco<sup>100</sup>.

223. La representante de la secretaría señaló que las cuantías indicadas, que ascendían a 2,3 millones de euros, eran de carácter preliminar y se habían calculado atendiendo a la información disponible en ese momento. También señaló que la secretaría esperaba que las Partes siguieran mostrándose generosas y aportasen fondos suplementarios para esas actividades con puntualidad y de manera previsible, ya que, de no recibir esas contribuciones, sería difícil que la secretaría pudiera prestar el apoyo requerido.

224. La representante concluyó señalando que los costos correspondientes a 2026 y años posteriores se examinarían en el contexto de la preparación del presupuesto para 2026-2027.

## 2. Clausura e informe del período de sesiones

225. En la cuarta sesión del OSE, celebrada el 13 de junio conjuntamente con la cuarta sesión del OSACT 60, formularon declaraciones los representantes de 25 Partes, 14 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: la AILAC; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; la Alianza para las Montañas; la AOSIS; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; el GIA; el Grupo Árabe; el Grupo de África; el Grupo de Convergencia; el Grupo de los 77 y China; el Grupo SUR (anteriormente la Argentina, el Brasil y el Uruguay); los PDA; los PMA y la UE y sus Estados miembros<sup>101</sup>. También formularon declaraciones representantes de 8 grupos de ONG de la Convención Marco, a saber: ONG empresariales e industriales, dedicadas a los niños y los jóvenes, al medio ambiente, a los agricultores y la agricultura, independientes y de investigación, y sindicales, organizaciones de los Pueblos Indígenas y el grupo de mujeres y género<sup>102</sup>.

226. En la quinta sesión del OSE, celebrada el 13 de junio conjuntamente con la quinta sesión del OSACT 60, el OSE examinó y aprobó el proyecto de informe del período de sesiones y autorizó a la Relatora a que, con la asistencia de la secretaría y la orientación del Presidente, ultimara el informe del período de sesiones y lo pusiera a disposición de las Partes.

227. El Presidente agradeció a todas las Partes y a los observadores su constructiva participación a lo largo del período de sesiones. También dio las gracias a los copresidentes de los grupos de contacto y a los cofacilitadores de las consultas oficiosas por su trabajo, a las demás presidencias por la estrecha colaboración mantenida y a los traductores, los técnicos y el personal del Centro Mundial de Conferencias de Bonn por su apoyo y facilitación. A continuación, el Presidente clausuró el período de sesiones.

<sup>100</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2019/4, párr. 36.

<sup>101</sup> Las declaraciones pueden escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/SB60\\_100467/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/SB60_100467/agenda) (a partir del segundo 2:09:56).

<sup>102</sup> Véase la nota 101 *supra* (a partir del segundo 4:25:10).

## Anexo I

### **Mandato relativo al examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**

#### **I. Mandato**

1. En las decisiones 4/CP.22 y 2/CMA.2<sup>1</sup>, párrafo 46, se formulan recomendaciones sobre el examen de 2024 del MIV<sup>2</sup>.

#### **II. Objetivo**

2. Durante el examen de 2024, las Partes abordarán, entre otras cosas, los avances en la implementación de las funciones del MIV, enunciadas en la decisión 2/CP.19, el desempeño de dichas funciones y los logros facilitados por ellas; los avances en la consecución de la visión a largo plazo del MIV; los avances en la ejecución de las actividades del Comité Ejecutivo del MIV y las de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático; y las formas en que el MIV podría mejorarse y fortalecerse, según proceda, a la luz del contexto actual en el que funciona el MIV, para promover la aplicación de enfoques dirigidos a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático.

#### **III. Alcance**

3. Las Partes examinarán el MIV en relación con el período transcurrido desde que lo hicieran por última vez en 2019, teniendo en cuenta el contexto general de la labor destinada a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños que se realiza tanto dentro como fuera de la Convención y el Acuerdo de París; los sectores de la población que ya son vulnerables, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 7 a) iii) de la decisión 3/CP.18; y la evolución de las necesidades y las prioridades de los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático<sup>3</sup>.

4. El examen se centrará, entre otras cosas, en lo siguiente:

a) El desempeño del MIV y sus funciones, establecidas en la decisión 2/CP.19, y la forma en que el MIV puede mantener su idoneidad para promover la aplicación de enfoques dirigidos a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños;

b) La estructura del MIV, incluido su Comité Ejecutivo<sup>4</sup> y su red de Santiago<sup>5</sup>;

c) La utilidad, utilización, elaboración y difusión de los productos del MIV, también en relación con los países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

d) La colaboración, la coordinación, las alianzas y la coherencia y sinergias de los trabajos del MIV en relación con los órganos, entidades y programas de trabajo, entre ellos los arreglos de financiación, incluido un fondo, para dar respuesta a las pérdidas y los

---

<sup>1</sup> Que la CP hizo notar en su decisión 2/CP.25.

<sup>2</sup> Ningún aspecto del presente mandato relativo al examen debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del MIV.

<sup>3</sup> El planteamiento adoptado para el examen de 2024 del MIV no prejuzga el de futuros exámenes.

<sup>4</sup> Incluidos los tres grupos de expertos, el grupo de expertos técnicos y el equipo de tareas.

<sup>5</sup> Establecida en la decisión 12/CMA.4, que la CP hizo suya en su decisión 11/CP.27.

daños a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4, y con los interesados de dentro y fuera del ámbito de la Convención y del Acuerdo de París;

e) Los avances realizados en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo del MIV, incluso en lo que respecta a las labores de divulgación y comunicación, y del programa de trabajo de la red de Santiago en lo que respecta a la implementación de las funciones del MIV;

f) La labor realizada en el marco del MIV en respuesta a las decisiones pertinentes y al Acuerdo de París<sup>6</sup>.

5. Para efectuar su evaluación, las Partes tendrán en cuenta:

a) La eficacia y eficiencia de la labor realizada en el marco del MIV, lo que incluye la efectuada por su Comité Ejecutivo, los grupos de expertos, el grupo de expertos técnicos, el grupo de tareas y la red de Santiago, entre otras cosas en lo que respecta a su puntualidad, pertinencia, utilidad, visibilidad, coherencia, complementariedad, sinergias, exhaustividad, capacidad de respuesta y dotación de recursos;

b) Los obstáculos y carencias, las dificultades y oportunidades, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en el contexto de la implementación del MIV.

#### IV. Aportaciones y fuentes de información

6. El examen se guiará por la mejor información científica disponible, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimiento de las comunidades locales, y se efectuará con las siguientes aportaciones:

a) El documento de antecedentes mencionado en el párrafo 143 del presente documento;

b) Los informes anuales y los productos del Comité Ejecutivo del MIV y el informe conjunto del Comité Ejecutivo y la red de Santiago;

c) Las opiniones que sean de interés para el MIV presentadas por las Partes y los interesados que no son Partes atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 140 del presente documento;

d) El resumen de las opiniones mencionado en el párrafo 142 del presente documento;

e) El plan de trabajo del Comité Ejecutivo del MIV y el programa de trabajo de la red de Santiago;

f) Las decisiones pertinentes y el Acuerdo de París.

7. Las fuentes de información del examen podrán incluir:

a) Informes científicos y técnicos pertinentes de organizaciones nacionales, regionales e internacionales;

b) Estrategias, planes e informes nacionales y regionales pertinentes;

c) Productos pertinentes de la labor de los órganos constituidos y de los eventos organizados en el proceso de la Convención Marco, incluido el Diálogo de Glasgow y los correspondientes informes resumidos<sup>7</sup>.

8. La secretaría organizará un evento, que se celebrará coincidiendo con el 61<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios y a su inicio, para obtener aportaciones al examen mediante la participación de las Partes y los interesados que no son Partes en debates estructurados, para lo cual se tendrá en cuenta el presente mandato.

<sup>6</sup> La inclusión de referencias al Acuerdo de París en el presente mandato no prejuzga el resultado del examen de las cuestiones relacionadas con la gobernanza del MIV.

<sup>7</sup> Véase <https://unfccc.int/event/first-glasgow-dialogue-gd1>, <https://unfccc.int/event/gd2> y <https://unfccc.int/event/gd3>.

## V. Modalidades

9. Las modalidades para llevar a cabo el examen son las siguientes:
- a) El llamamiento a presentar las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 6 c) *supra*;
  - b) El examen por las Partes de las aportaciones y fuentes de información arriba mencionadas, a la luz del objetivo y el alcance del examen.

## VI. Resultados previstos

10. Atendiendo a la evaluación de los avances realizada de conformidad con los párrafos 1 a 9 *supra*, se preparará un proyecto de decisión en el 61<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios que incluirá un conjunto de recomendaciones que respondan al objetivo del examen enunciado en el párrafo 2 *supra*.

## Anexo II

### Hoja de ruta para la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria

<i>Plazos</i>	<i>Actividades</i>
Entre los períodos de sesiones 60° y 61° (noviembre de 2024) de los órganos subsidiarios	Desarrollo, por parte de la secretaría, del portal en línea de Sharm el-Sheikh <sup>a</sup>
61 <sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios	Presentación, por parte de la secretaría, del portal en línea de Sharm el-Sheikh
Entre los períodos de sesiones 61° y 62° (junio de 2025) de los órganos subsidiarios	Presentación de comunicaciones por las Partes y los observadores, a más tardar el 1 de marzo de 2025, acerca del taller sobre el tema 1 (Enfoques sistémicos y holísticos de la implementación de la acción climática para la agricultura, los sistemas alimentarios <sup>b</sup> y la seguridad alimentaria, comprensión, cooperación e integración en los planes)
	Preparación, por parte de la secretaría, del primer informe de síntesis anual en el marco de la labor conjunta <sup>c</sup>
	Continuación del desarrollo, por parte de la secretaría, del portal en línea de Sharm el-Sheikh
62° período de sesiones de los órganos subsidiarios	Taller sobre el tema 1, incluido el tiempo de coordinación en relación con la labor conjunta
	Examen del primer informe de síntesis anual
	Continuación del examen del portal en línea
Entre los períodos de sesiones 62° y 63° (noviembre de 2025) de los órganos subsidiarios	Preparación, por parte de la secretaría, del informe del taller sobre el tema 1
63 <sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios	Examen del informe del taller sobre el tema 1
Entre los períodos de sesiones 63° y 64° (junio de 2026) de los órganos subsidiarios	Presentación de comunicaciones por las Partes y los observadores, a más tardar el 1 de marzo de 2026, acerca del taller sobre el tema 2 (Progresos, dificultades y oportunidades relacionados con la identificación de las necesidades y el acceso a los medios de aplicación para la acción climática en la agricultura y la seguridad alimentaria, incluido el intercambio de mejores prácticas)
	Preparación, por parte de la secretaría, del informe de síntesis anual
64° período de sesiones de los órganos subsidiarios	Taller sobre el tema 2, incluido el tiempo de coordinación en relación con la labor conjunta
	Examen del informe de síntesis anual

<i>Plazos</i>	<i>Actividades</i>
Entre los períodos de sesiones 64° y 65° (noviembre de 2026) de los órganos subsidiarios	Preparación, por parte de la secretaría, del informe del taller sobre el tema 2
65° período de sesiones de los órganos subsidiarios	Examen del informe del taller sobre el tema 2
	Finalización de los debates sobre el progreso y los resultados de la labor conjunta para informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su 31 <sup>er</sup> período de sesiones (noviembre de 2026) <sup>d</sup>

- <sup>a</sup> Mencionado en la decisión 3/CP. 27, párr. 16.  
<sup>b</sup> Esto no excluye otros enfoques.  
<sup>c</sup> Mencionado en la decisión 3/CP. 27, párr. 15 a).  
<sup>d</sup> De conformidad con la decisión 3/CP.27, párr. 20.